



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No.8-2018 DE 29 DE OCTUBRE DE 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la administración de los contingentes arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 17 dispone lo siguiente: "Cualquier cantidad del contingente anual devuelto, se adjudicará a cualquier importador interesado sobre una base no discriminatoria. La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios hará de conocimiento público, a más tardar la segunda semana de octubre de dicho año, de la misma forma en que fue publicada la Convocatoria en base al artículo 9, la adjudicación de cualquier cantidad del contingente anual devuelto a cualquier importador interesado sujeto a contingentes arancelarios en el Tratado para dicho año calendario a más tardar el primero de noviembre del mismo año calendario".

Que el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias", artículo 18 dispone lo siguiente: "La Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios deberá expedir las licencias de importación para el monto adjudicado a cada importador. Dichos certificados tendrán validez hasta el final del año calendario consistente con el Apéndice I párrafo 3(b) (viii) del Tratado".

Que el día 3 de octubre de 2018 se autorizó la Convocatoria N°TPC-LIC-105-002-2018 del Contingente Arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, bajo el mecanismo de licencias, correspondiente a la reasignación del Contingente sin utilizar del año 2018 para el producto Queso Cheddar.

Que luego que la Secretaría Técnica de Licencias de Contingentes Arancelarios cumplió con lo dispuesto en los procedimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°154 del 10 de octubre de 2012, en su capítulo II "De la Administración del Mecanismo de Licencias".

RESUELVE:

Primero: Distribuir los volúmenes para importadores autorizados, mediante la convocatoria N°TPC-LIC-105-002-2018, del contingente bajo el mecanismo de licencias del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

QUESO CHEDDAR:

CATEGORIA DEL IMPORTADOR	CÉDULA O R.U.C.	CANTIDAD (En Kilogramos)
Pricesmart Panamá, S.A.	898-241-102416	47,581
Riba Smith, S.A.	342-240-75526	4,629
Panadería y Dulcería El Dorado, S.A.	26209-61-22826	47,581
Martin Brower y Compañía	58630-28-10	2,997
TOTAL		102,788

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


EDUARDO ENRIQUE CARLES P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario


AUGUSTO AROSEMENA M.

Ministro de Comercio e Industrias


EYDA VARELA DE CHINCHILLA

Ministra de Economía y Finanzas